Exrio de 10 de Junio de 1633

En la muy noble y muy leal ciud. de mn.a en el ess.o
de Andres de Ueas Sauº Pu.co en veinte dias del mes de junio
de mill y seis.tos y treinta y tres años se juntaron a juntamiento
los s.res Marcia Conuiene a saber don Pedro Ual de Pena
Pardo corregidor de la dha ciudad don Ju.o Zaualeta
don Jines Zufre Miguel y don Juan Pagan Regidor
Peuan de Casas Juan Arellan Jurados y estando
asi juntos acordaron lo sig.te
Que atento los auisos que an venido de la ciud. de Cartagena
de las tropas de enemigos que en aquella ciud. se an de
cubierto en conformidad de los que se tenian de auer
pasado para la ciud. de Alicante y Cap.o de Santa Pola
los quales conforman con el que esta ciud. tiene
de su mag.d por carta de veinte y ocho de marzo de este año
para uyo remedio y que la dha ciud. de Cartagena se a socorrido
esta ciud. acordo que todas las compañias della con sus
banderas asistiesen en la plaza de armas de la ciudad
y que las dos de la milicia por ser gente mas pronta
partiesen luego para la dha ciud. de Cartagena y que
las demas quedasen con las armas en la mano para
acudir al dho socorro con el primer auiso y porque auien
dose preuenido y visitado las armas que tiene esta ciud. por la
cuerda y ualas y puesto guardas en la torre de S.ta Cat.a
y en la posta de la atalaya del puerto que mira a la co
rrespondencia de la dha ciud. y porque para los gastos que
se an de hacer assi en las dhas guardas como en hacer ualas
con prar cuerda demas de lo que ay y en otras cosas al
son menester por dineros y de gente esta ciud. no los tiene ni
los puede sacar de mn.a y este es negocio que toca al
seruº de dios nro. S.r y al de su mag.d y al bien pu.co y conseruacion
de esta ciud. y socorro de la de Cartagena y su costa acordaron
que Juse Pemartheos thesorero rrecetor del seruº de mi
llones de y entregue a el s.r don Ju.o Pagan Regidor comis.o
quinientos rr.s para que los gaste en lo que fuere necess.o
tocante a lo referido en este acuerdo con el qual y su
carta de pago se le uale al dho thesorero rrecetor
en la rrelacion que se diere del uaor del dho seruº
de millones sin otro rrecaudo alguno